



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2026-022879

Cutervo, 15 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D286-2026-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2026 11:05 a. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°D144-2026-MPC/ALC**, de fecha 30 de abril de 2026, la **CARTA N°D113-2026-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 11 de setiembre de 2026, el **MEMORANDO N°D260-2026-MPC/ALC**, de fecha 15 de setiembre de 2026, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/09/2026 11:04 a. m.



Firmado digitalmente por MONCADA CHAVEZ Marisol FAU 20174691267 hard SEDE - OGA - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/09/2026 11:03 a. m.



Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdías FAU 20174691267 soft SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/09/2026 11:02 a. m.



Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/09/2026 11:01 a. m.



Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 hard SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 15/09/2026 11:01 a. m.

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la designación como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa: renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.

Jr. Ramón Castilla #403

076-795123

www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: PRSJ1X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°D144-2026-MPC/ALC**, de fecha 30 de abril de 2026, se DESIGNA como **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, al profesional **CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA**;

Que, mediante la **CARTA N°D113-2026-MPC-GDTI/SGI**, de fecha 11 de setiembre de 2026, **CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA**, presenta renuncia irrevocable al cargo como **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante el **MEMORANDO N°D260-2026-MPC/ALC**, de fecha 15 de setiembre de 2026, del despacho de Alcaldía, se acepta la carta de renuncia al profesional **CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA** en el cargo como **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y se dispone la proyección de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA VOLUNTARIA** al profesional **CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA** a la designación como **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con retroactividad al 11 de setiembre de 2026; agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a hacer la entrega de toda la documentación y margesi de bienes como lo estipula la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe